



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6163-CU-2019



Huancayo, 18 de octubre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 035-2019-CF/FEN/UNCP presentado el 01 de octubre 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite propuesta para contrato de docente semestre 2019-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 17 de setiembre 2019, se acordó por unanimidad proponer la contrata Mg. Mari Luz Palacios Manrique por licencia sin goce de remuneraciones de la Dra. Alicia Merino Lozano a partir del 17.09.2019;

Que, mediante Informe N° 0515-2019-UPRES/UNCP del 07 de octubre 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo la Decana de la Facultad de Enfermería propuesto la contrata de docente, informa de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

Que, a través del Oficio N° 444-2019-UNCP-VRAC presentado el 09 de octubre 2019, la Vicerrectora Académica considerando el informe de la Unidad de Presupuesto y el acta de Consejo de Facultad de fecha 17.09.2019, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de octubre 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en vía de regularización, en la **FACULTAD DE ENFERMERIA** de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR EL CONTRATO DE LA PROFESIONAL:

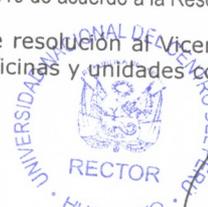
1. **Mg. MARI LUZ PALACIOS MANRIQUE**, con registro AIRHSP 000451, para efectos remunerativos, será equivalente a una plaza de docente contratado Auxiliar a Tiempo Completo, bajo los alcances de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 17 de setiembre al 30 de noviembre de 2019 de acuerdo a la Resolución N° 6053-CU-2019.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR